



Proyecto: PPI - II

Adenda N° 01

al CONTRATO N° 14/2024
para la

**“CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA
FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR
EN LA REGION ORIENTAL PARAGUAY INCLUSIVO FASE II”
con ID N° 452.984**



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Fecha de la Adenda: 24 / 02 / 2025

Lic. Diego Puenta
Representante Legal

CONTEC S.A.
Ingenieros Consultores

Esta Adenda N° 01/2025 a la “CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO PPI – II” con ID N° 452.984 (CONTRATO N° 14/2024) (esta “Adenda”) se firma en fecha 24 de febrero del 2025.

Entre:

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **C.P. CÉSAR OSVALDO CANTERO BOGADO** en su carácter de Director General, conforme al **Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.050** de fecha 16 de enero de 2024, con Cédula de Identidad N° 2.215.706, en representación del **Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor en la Región Oriental (PPI Fase II)**, Ley N° 6.216 de fecha 09/01/2018.

- y -

La firma **CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, con RUC N° 80018441-6, con domicilio en la casa de la calle José Rodo N° 555 casi Cerro Cora, ciudad de Asunción, representado por el **Sr. DIEGO MANUEL PUENTE YGOVICH** con C.I. N° 1.045.212.

(El Proyecto y El Consultor se nombran de manera individual en esta adenda como “Una Parte” y de manera colectiva, como “Las Partes”).

POR CUANTO:

- (A) **Las Partes** firmaron un contrato para la “CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO PPI – II” con fecha 27 de noviembre de 2024 (“El Contrato”).
- (B) **Las Partes** desean “Adendar el Contrato 14/2024” para: la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio del año 2025.
- (C) **Las Partes** desean Adendar el **Contrato N° 14/2024** mediante una modificación de lo siguiente:
- Establecer como una nueva fecha de presentación para el **Producto 2**, hasta el día 7 de marzo de 2025.
 - Establecer como una nueva fecha de presentación para el **Producto 3**, hasta el día 16 de mayo de 2025, correspondiente a **Documento de Informe Final de Evaluación de los Resultados y de los todos Documentos e Insumos complementarios para el Informe de Terminación del Proyecto – ITP.**
- (D) Cada Parte está de acuerdo y han obtenido las aprobaciones necesarias para proceder a la firma de esta Adenda.



C.P. CÉSAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Lic. Diego Puente
Representante Legal

CONTEC S.A.
Ingenieros Consultores



POR LO TANTO, Las Partes han acordado así:

Sección 1. ADENDA AL CONTRATO N° 14/2024.

- 1.1. En esta Adenda se modifica de acuerdo con las necesidades y para el mejor cumplimiento de los objetivos, de común acuerdo entre **Las Partes**:
- Establecer como una nueva fecha de presentación para el **Producto 2**, hasta el día 7 de marzo de 2025.
 - Establecer como una nueva fecha de presentación para el **Producto 3**, hasta el día 16 de mayo de 2025, correspondiente a **Documento de Informe Final de Evaluación de los Resultados y de los todos Documentos e Insumos complementarios para el Informe de Terminación del Proyecto – ITP**.
 - **“Adendar el Contrato 14/2024”** para la ampliación de la **Vigencia Contractual** hasta el 30 de junio del año 2025.

Sección 2. PROVISIONES GENERALES.

- 2.1. Esta **Adenda** entra en vigor a la firma de esta por ambas **Partes**.
- 2.2. Esta Adenda se registrará por las leyes incluidas en el **Contrato**.
- 2.3. Salvo lo que se modifique específicamente esta Adenda, todos los términos y disposiciones del Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Adenda, todas las referencias en el Contrato a "este Contrato", "el presente", "en este documento" y otras palabras de importancia similar se considerará que se refieren al Contrato, modificado por esta Adenda y el Contrato se leerá e interpretará con esta Adenda como un documento integrado que incorpora las modificaciones efectuadas por el presente.
- 2.4. Esta Adenda puede firmarse en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales, cuando así se firme, se considerará un original y todos los cuales en conjunto constituirán un solo y mismo acuerdo.
- 2.5. Esta Adenda ha sido ejecutada en el idioma español, que es el idioma rector de la misma, independientemente de cualquier traducción a cualquier otro idioma.

Sección 3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.

- 3.1. Informes de Seguimiento conforme al **Plan de Trabajo** requerido:
- Informes de actividades y cumplimiento del **Nuevo Cronograma de Trabajo** con sus medios de verificación correspondientes.

Lic. Diego Puento
Representante Legal

CONTEC S.A.
Ingenieros Consultores



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- **El Proyecto PPI-II** podrá solicitar informes de avances, así como también realizar el seguimiento en terreno de las diferentes actividades ejecutadas por **La Consultora**.
- Los informes de avance del Plan de Trabajo actualizado deberán ser entregados en formato digital y en medio impreso, los cuales deberán reflejar en términos cuantitativos y cualitativos los avances generados para el proceso de evaluación. A los mismos, se deberá acompañar con fuentes y documentación de verificación requeridas por el Proyecto como respaldo de cada actividad (fotos, planillas, actas, entre otros).

EN FE DE LO CUAL, Las Partes han pactado que esta Adenda N° 01/2025 sea firmada por sus respectivos funcionarios debidamente autorizados a partir de la fecha antes mencionada.


DIEGO MANUEL PUENTE YGOVICH
Representante
CONTEC S.A.


C.P. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL DINCAP
MAG - CONTRATANTE